

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 13 de febrero del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 17.505/2025

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal

Municipalidad de Luque - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1109192	18580	Esc. Bás. N° 6359 San Antonio	Reparación de 4 aulas y construcción de un aula	Aprobado
2	1109171	18579	Esc. Bás. N° 6433 Jóvenes Unidos	Reparación de bloques de servicio sanitario	Aprobado
3	1109022	17788	Esc. Bás. N° 913 Prof. Epifanio Méndez Fleitas	Reparación de SSHH	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 17.505 - 17/01/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

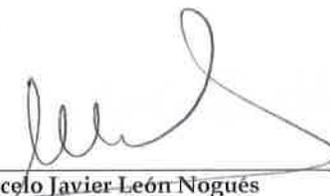
Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 17505
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arg. Nora R.
FECHA: 13 FEB 2025 HORA: 14.08
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM NBR N° 38/2025

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 13 febrero 2025

REFERENCIA : Exp. N° 17.505 - 17/01/2025 - Dpto. de Central -
**Municipalidad de Luque – Solicitud de autorización para
ejecución de obras.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la **Nota I.M N° 32/2025** que dio origen al expediente de la referencia, en el mencionado documento el **Intendente Municipal de la Ciudad de Luque – Abg. Carlos Echeverría Estigarribia**, solicita la autorización de proyecto de obras a beneficio de instituciones educativas de la comuna, las cuales serán financiados con fondos provenientes de la Ley 7264/2024.

A continuación, se detallan las instituciones solicitadas a ser beneficiadas, y se procede a realizar hacer un paralelismo entre el pedido de la municipalidad y lo que contempla la planilla de la micro planificación del a oferta educativa del año 2025.

Institución Educativa	Pedido de la Municipalidad	Requerimientos que contempla la Micro planificación 2025	Observación
Esc. Bás. N° 6359 San Antonio	Construcción de un aula en planta alta	Reparación de 4 aulas y construcción de un aula	Se podrá emitir la autorización
Col. Nac. Eugenio A. Garay	Reparación de dos aulas	Construcción de 1 aula	No se podrá emitir la autorización
Esc. Bás. N° 6433 Jóvenes Unidos	Reparación de bloques de SSIII	Reparación de bloques de servicio sanitario	Se podrá emitir la autorización
Esc. Bas. N° 6127 Estanislao Gómez de	Reparación en Bloque de 5 aulas	Construcción de 1 aula	No se podrá emitir la autorización

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Giménez			
Esc. Bas. N° 2373 San José	Reparación de bloque de SSHH	Construcción de 1 SHH	No se podrá emitir la autorización
Esc. Bas. N° 913 Prof. Epifanio Méndez Fleitas	Reparación de SSHH	Reparación de 1 SSHH	Se podrá emitir la autorización

Por lo expresado precedentemente se informa que las instituciones educativas sin requerimiento o requerimientos que no menciona la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presente año, no se podrá emitir la autorización de ejecución de obras, solicitada por el ente municipal.

Por tanto, se hace propicia la ocasión, para informar lo que contempla la Resolución N° 1508 del 20/09/2024 – *POR LA CUAL SE ABROGA EL MANUAL DE LA MICROPLANIFICACION DE LA OFERTA EDUCATIVA VERSION 7 – Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 955 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.*

En la página 34 en el punto 2.2.5.2 expresa cuanto sigue:

2.2.5.2 Proceso excepcional de ajuste de priorización de requerimientos de infraestructura (Ajuste)

Para el ajuste (modificación) de las planillas de priorización de requerimientos de la Microplanificación vigente, se considerará exclusivamente las siguientes situaciones:

- Daños causados a la infraestructura por fenómenos meteorológicos, incendios o similares.
- Daños causados por otras obras de infraestructura externas a la institución educativa. Ejemplo: Construcciones viales, edificios, canalizaciones entre otros.
- En los casos de requerimiento de intervenciones (nuevo, reparación, adecuación, entre otros) priorizados en la Microplanificación vigente no

armonice con lo relevado in situ por los profesionales de infraestructura de la Municipalidad, la misma deberá informar, nota mediante, a la Dirección Departamental correspondiente, adjuntando el informe firmado por el especialista del área de infraestructura responsable del relevamiento, de manera a iniciar, conforme a los procesos vigentes, el ajuste correspondiente de la Microplanificación. Ejemplo, en la planilla priorizada de Microplanificación, la institución pudo haber solicitado una reparación, sin embargo, en la verificación realizada por el especialista de infraestructura se constató que se requiere una construcción nueva.


Nora Ramirez Flores
 Arquitecta
 Dir. de Infraestructura
 MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Luego del análisis de las documentaciones presentadas se pudo constatar la planta de ubicación, planos y planilla de cómputo y teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la construcción y reposición de las obras mencionadas más arriba, serán financiados con recursos provenientes de las normativas vigentes para este tipo de intervenciones, por tanto, se expide la presente **Autorización** para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Elaborado por:


Noira Ramirez Florio
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 17505
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Ministerio*
ENTREGADO POR: *Carretero*
17 ENE 2025 HORA: *11:15*
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con alta competitividad, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Nota I. M. N° 32 /2025

Luque, 14 ENE 2025

Señor
Arq. Marcelo Javier León Noguez, Director
Dirección de Infraestructura – MEC

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE, tiene a bien dirigirse a Ud., y por su digno intermedio donde corresponda a fin de solicitar la autorización de proyectos de obras a beneficio de instituciones educativas de la comuna, los cuales serán financiados con fondos provenientes de la LEY 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...", la cual reza en su Artículo 13° Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables...".

Por lo expuesto, los proyectos cuya autorización es solicitada, se detallan a continuación:

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento /	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
1	Esc. Bñ. N° 6359 San Antonio	1109192 - 13205	LLQUE	CENTRAL	Construcción nueva
Proyecto de Obra:		Construcción de aula en planta alta, con techo de tejas			

OBS: Según planilla 10 - Microplanificación de la oferta educativa año 2024.

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
2	Col. Nac. Eugenio A. Garay	1109204 - 8238	LLQUE	CENTRAL	Reparaciones
Proyecto de Obra:		"Reparación de 2 Aulas"			

OBS: Según planilla 10 - Microplanificación de la oferta educativa año 2024.

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
3	Esc. Bas. N° 6433 Jóvenes Unidos	1109171-11557	LLQUE	CENTRAL	Reparaciones
Proyecto de Obra:		"Reparación de bloques de SS.HH."			

OBS: Según planilla 11 - Microplanificación de la oferta educativa año 2024.

Abg. Manuel González
Ejecutivo General
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Teodoro E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Nora Ramírez Flores
Asesora

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servicios públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2080 Luque, Py. +595) 21 642-216 Web: www.llque.gov.py | municipalidad@luque.com.py

17/01/2025